

INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS LIBRES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la **siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas.**

Exposición de Motivos

Uno de los problemas que mayor preocupación ha generado en los últimos años en el país es el incremento del consumo de alcohol entre jóvenes. Estadísticas del Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares, unidad especializada del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz de la Secretaría de Salud, refieren:

63 por ciento de la población identificada en un estudio como consumidora de alcohol, son adolescentes y jóvenes de entre 12 y 24 años de edad. Las personas inician con el consumo de alcohol por diversas causas, principalmente la curiosidad (29.4 por ciento), seguida por la invitación de amigos (13.5), la experimentación (12.4), los problemas familiares (10), la influencia de amigos (9.4), la aceptación del grupo (4.1), invitación de familiares (2.9) o depresión (2.4). La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que en América Latina, el primer lugar de consumo de alcohol lo ocupa Chile, con 9.6 litros per cápita, mientras que México ocupa el décimo lugar, con un consumo de 7.2 litros per cápita. Una bebida alcohólica estándar contiene entre 12 y 15 gramos de alcohol. Para la OMS un consumo excesivo es cuando una mujer ingiere más de 40 gramos y el hombre, 60 gramos. Se considera un problema de salud cuando se ingieren más de 50 gramos en el caso de las mujeres y 70 gramos en el caso de los hombres. Es importante señalar que el consumo de más de 60 gramos de alcohol también produce daños a la salud y es hoy uno de los principales factores de morbilidad, discapacidad y mortalidad, además de agente causante de más de 200 enfermedades, provocando a nivel mundial aproximadamente 303 millones de muertes al año (Secretaría de Salud, 2016).

Por otro lado, se debe señalar que un acontecimiento como lo fue la pandemia de Covid-19, provocó que se incrementara el consumo de alcohol entre jóvenes en confinamiento o que hubiera recaídas, es decir, personas que estaban dejando el consumo de bebidas espirituosas, lo retomaran.

En la actualidad, 20 millones de personas enfrentan adicción al alcohol, con frecuencia se trata de quienes comenzaron a beber a los 13 o 14 años de edad en promedio.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2020 sobre Covid-19, refiere que 623 mil 202 adolescentes consumieron bebidas alcohólicas durante el confinamiento. De ellos, 414 mil 300 fueron hombres y 208 mil 903 mujeres. Asimismo, 21 mil 990 jóvenes registraron mayor consumo durante la pandemia (Secretaría de Salud, 2021).

Hay factores como la familia y las escuelas que inciden que los jóvenes inicien en su ingesta de alcohol o lo incrementen, la misma Secretaría de Salud nos dice al respecto:

La evidencia científica muestra que la interacción de diversos factores como familia, escuela, amigos, el espacio físico y el aspecto socioeconómico, aumentan la vulnerabilidad de una persona al consumo de sustancias psicoactivas y a desarrollar trastornos relacionados con el abuso en la ingesta de este producto (Secretaría de Salud, 2021).

Aunado a lo anterior, el consumo de alcohol entre jóvenes escolares en nuestro país representa un serio problema, diversos estudios demuestran que en los últimos años ha existido un aumento en el consumo entre jóvenes estudiantes.

En los estudiantes de 12 años o menos, la prevalencia del consumo de alcohol en la vida fue de 26 por ciento, la cual se incrementó a 78.4 en los estudiantes de 17 años y 83.8 en los mayores de 18 años. Además; en el uso excesivo de alcohol las prevalencias son más elevadas a medida que aumentan las edades: 12 años o menos, 4 por ciento; 17 años, 28.8; y entre los estudiantes con 18 años llega a 37.7. Ese aumento también fue observado tanto en hombres (11.5 a 17.4 por ciento) como en mujeres (2.7 a 11.6); especialmente en el consumo del último mes. Estudios realizados en México con estudiantes de bachillerato reportan prevalencias de consumo con grandes variaciones; son de 12.2 a 78.8 por ciento en hombres y 7.6 a 66.7 en mujeres; y 14.3 y 66.1 el consumo en nivel de riesgo; 1.1 y 5 con síntomas de dependencia y 2.9 y 21.3 el consumo perjudicial". (Puig-Lagunes, Puig Nolasco, Salinas Mendez, Vargas Álvarez, y Pillon, 2019)

La prevalencia del consumo de alcohol entre jóvenes estudiantes mexicanos es cada vez más común, lo cual debe alarmarnos como sociedad. Datos del estudio citado refieren que

El consumo de alcohol ha sido cada vez un comportamiento común entre los estudiantes y la prevalencia del consumo es elevada (57.4 por ciento en la vida; 31.5 en último año y 25.3 en el último mes) (Puig-Lagunes, Puig Nolasco, Salinas Mendez, Vargas Álvarez, y Pillon, 2019)

Desde la cámara de diputados no podemos quedarnos cruzados ante este fenómeno que afecta a las juventudes mexicanas, no debemos olvidar que el alcohol es una droga de entrada a sustancias más fuertes como lo es la cocaína. Por otro lado, dejar a nuestros jóvenes en manos de las bebidas alcohólicas, traerán serios problemas de salud pública para el Estado mexicano, que se manifestarán en enfermedades como "cirrosis, algunos tipos de cáncer y alteraciones en el sistema nervioso" (CAME, 2019). La gravedad del asunto es que el consumo de alcohol no se limita a las tres enfermedades enlistadas, sino que "su ingesta excesiva es un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos" (CAME, 2019).

A lo expuesto habrá que añadir la violencia que se puede generar cuando una persona está bajo los influjos de esa nociva sustancia, accidentes de tránsito y en consecuencia, se puede llegar a la muerte.

... la Organización Mundial de la Salud estableció el 15 de noviembre como el Día Mundial sin Alcohol.

El organismo especializado de las Naciones Unidas advierte que cada año se producen 3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa 5.3 por ciento de las defunciones. (CAME, 2019)

Por lo expuesto me permito presentar ante el pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se crea la Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas

Único. Se **expide** la Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas, para quedar como sigue:

Ley General de Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social.

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto mantener a los centros educativos del país libres de bebidas alcohólicas con el objetivo de crear y fomentar un ambiente pacífico y seguro en los centros educativos del país.

Artículo 3. Para efectos de la presente ley, se entiende por

Bebidas embriagantes Las que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 y hasta 55 por ciento en volumen, no importando si son destiladas o fermentadas.

Centros educativos. Establecimiento en el que se imparte o recibe cualquier tipo de instrucción, no importando el nivel que sea.

Violencia. Acto u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a un o una alumna de los centros educativos del país.

Capítulo II De los Centros Educativos Libres de Bebidas Alcohólicas

Artículo 4. Todos los ámbitos de gobierno tienen la obligación de observar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5. Queda estrictamente prohibida la apertura y establecimiento de cualquier bien mueble o inmueble en el que se oferten al público bebidas embriagantes en un radio no menor de 2 kilómetros de distancia a cualquier centro educativo del país.

Artículo 6.- Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas embriagantes en un radio no menor de 2 kilómetros de distancia a cualquier centro educativo del país.

Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

CAME (22 de noviembre de 2019). *El consumo de alcohol causa más de 200 enfermedades y trastornos*. Obtenido de Cámara Argentina de Especialidades Medicinales: <https://www.caeme.org.ar/el-consumo-de-alcohol-causa-mas-de-200-enfermedades-y-trastornos/>

Puig-Lagunes, Á. A., Puig Nolasco, Á., Salinas Mendez, L. E., Vargas Álvarez, J. E., & Pillon, S. C. (julio-septiembre de 2019). *Consumo de alcohol entre estudiantes mexicanos de bachillerato*. Obtenido de SMAD, Revista electrónica *Saúde Mental Álcool e Drogas*, http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1806-69762019000300008&lng=pt&nrm=so&tlng=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Encuesta,52.1%25%3B%2040%25%20y%2021%25

Secretaría de Salud (20 de abril de 2016). *Aumenta el consumo de alcohol entre jóvenes*. Obtenido de Secretaría de Salud: <https://www.gob.mx/salud/articulos/aumenta-el-consumo-de-alcohol-entre-jovenes>

Secretaría de Salud (14 de noviembre de 2021). *En México, 20 millones de personas enfrentan consumo problemático de alcohol*. Obtenido de Secretaría de Salud: <https://www.gob.mx/salud/prensa/502-en-mexico-20-millones-de-personas-enfrentan-consumo-problematico-de-alcohol?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.

Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica)